

México, D.F. a 31 de agosto de 2010.

Diputada Teresa Incháustegui Romero,
presidenta de la Comisión Especial para Conocer
y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las
Acciones que Emprendan las Autoridades
Competentes en Relación a los Femicidios
Registrados en México

Conferencia de prensa en el Palacio Legislativo de
San Lázaro.

DIPUTADA TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO.- Buenos días a todas y a todos, agradeciendo su presencia este día. La Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que Emprendan las Autoridades Competentes en Relación a los Femicidios Registrados en México queremos hacer reconocimiento general en los resultados de las sesiones de trabajo que estuvimos realizando durante el mes de junio y de julio con las autoridades competentes, tanto del gobierno federal como del gobierno local, del estado de Chihuahua, en relación a la sentencia de “Campo Algodonero”.

Como ustedes saben, es una sentencia que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos el pasado 10 de diciembre de 2009 y casi al cumplir un año de estos resolutivos la comisión decidió hacer una valoración de los avances en el cumplimiento de estos resolutivos por parte del Estado mexicano.

En general son 36 resolutivos, algunos de cumplimiento inmediato y procedual; otros con un cierto término, muy claramente establecido. Les voy a mencionar solamente los más importantes: que es la indemnización a los familiares de las

víctimas, que son tres, de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos y Esmeralda Herrera Monreal.

La segunda, el memorial en el “Campo Algodonero” como un recuerdo a lo que no debe de ocurrir, como una señal de la responsabilidad del Estado y de la sociedad (inaudible) sobre estos horribles crímenes y una muestra de lo que no debe ocurrir.

También las investigaciones que son sobre los hechos mismos, de que hay que abrir nuevas líneas de investigación para dar con los responsables de estos crímenes; también la investigación sobre los funcionarios que fueron omisos, durante el periodo en que se dieron estos homicidios, para la investigación.

También están otras resoluciones que tienen que ver con que adopten las instituciones de justicia del estado de Chihuahua protocolos de investigación que tengan perspectiva de género y que sirvan efectivamente, tanto para investigar y agarrar a los culpables como para identificar los riesgos en aquellos casos en donde la violencia en contra de la mujer pueda llevar a este tipo de actos.

Resumidamente esto fue lo que se hizo en la parte de seguimiento y los resultados que tenemos son los siguientes; primero, no encontramos evidencia suficiente para afirmar que se están cumpliendo los resolutiveos cabalmente, hay ciertos avances y actividades en algunas de las instituciones involucradas, aquí estamos hablando de la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad de Derechos Humanos, estamos hablando de la (inaudible) que está relacionada también con la acción y estamos hablando, obviamente, de las autoridades judiciales del estado de Chihuahua y del municipio de Chihuahua.

Es decir, aunque hay ciertos avances consideramos que no hay el empuje, la decisión, la claridad, con respecto a los resolutiveos de la sentencia, por dos cuestiones que nos parecen fundamentales señalar; por una parte hay una gran inercia institucional, pues además como estos eventos, los feminicidios, continuamente se invisibilizan y se bajan de importancia frente

a otros problemas de la inseguridad pública, tanto en el estado como a nivel del país, no se dedica el tiempo y la energía y los recursos suficientes de las instituciones a dar puntual cumplimiento de esta cuestión.

Segundo, hay una cierta descoordinación entre niveles de gobierno, entre gobierno federal, estatal y municipal y también hay un conflicto entre competencias; por ejemplo, claramente en el tema del proceso penal de las investigaciones, como ustedes saben, los feminicidios o los homicidios son delitos del fuero común y tienen también, de acuerdo al Código Penal y a los códigos procesales de cada entidad, una cierta caducidad en algunos casos y algunos señalamientos muy precisos.

En el caso de investigaciones que tuvieron un culpable, un responsable, que pudo haber sido liberado por errores técnicos de la consignación, como es en uno de los casos, no se han abierto nuevas líneas que permitan abrir un nuevo proceso a estos mismos responsables y por lo tanto hay responsables que están identificados y que están libres porque no se ha hecho esa tarea de abrir nuevas líneas de investigación que permitan ejercer el proceso penal, la acción penal; en ese sentido, creemos que hay negligencia de parte de las autoridades locales en esa circunstancia.

Pero también en el caso de la Procuraduría General de la República no ha habido tampoco el interés de atraer el caso a la investigación federal como es, por ejemplo, una de las peticiones de los familiares de las víctimas; entonces ahí tenemos un problema procesal, institucional, jurídico, que no es fácilmente salvable y que tendríamos como comisión, ese es justamente uno de nuestros acuerdos, de encontrar la vía jurídica para que estos obstáculos se puedan remover.

Estamos comprometidas y eso fue parte de los acuerdos de la comisión ante estos resultados, en consultar tanto a la CNDH como a los juristas sobre la conveniencia o bien la Suprema Corte atraiga las investigaciones o bien nos dé una pauta para ver cómo se tiene que proceder en el caso de las sentencias por violaciones a los derechos humanos que salen de instancias internacionales, como es el caso de las (inaudible).

En lo demás vemos que muchos de los otros aspectos de la sentencia, por ejemplo, como es el registro de desaparecidas y la página web, que es muy importante para tener, dijéramos, una relación inmediata de qué niñas o jovencitas están desapareciendo, dónde, qué se está haciendo y que los familiares puedan ir siguiendo también estas investigaciones; esa página no está trabajando adecuadamente.

Tampoco el registro de datos genéticos, que es muy importante para poder hacer la relación entre las desapariciones y los hallazgos de cuerpos de niñas y adolescentes ultimadas por homicidios violentos que se dan en todo el país y que hay en algunas entidades en donde se han concentrado en los últimos años estos hallazgos pero no se pueden identificar a las víctimas.

Entonces este banco de datos genéticos es una cuestión fundamental para poder caminar hacia la procuración de justicia en estos casos, en que son importantes. En ese sentido nosotras estamos a favor de explorar, justamente, la creación de un mecanismo que facilite el cumplimiento de la sentencia, porque la sentencia es importantísima, tanto para las mexicanas, o sea para hacer efectivo el derecho de la mujer hacia una vida libre de violencia, como para la justicia de los derechos humanos de las mujeres en toda la región; por eso, nos parece fundamental que no haya incumplimiento del Estado mexicano en esta situación.

Quisiera también, simplemente para terminar y poder ofrecer la palabra a cualquiera de las compañeras diputadas integrantes de la comisión que nos acompañan, decir que el gobierno federal, de acuerdo a la cláusula 28 de la convención americana de derechos humanos que da origen al pacto de la Organización de Estados Americanos, en el caso de los estados que están conformados en una federación y que tienen todas estas diferencias de legislaciones y de procedimientos, tanto penales, es el Estado federal quien asume a nombre de toda la nación la obligación de dar cumplimiento y que tiene que hacer que todas las partes integrantes de este pacto cumplan.

En ese sentido, hay una gran responsabilidad del gobierno federal en el cumplimiento de estas sentencias como, reitero, el día 10 de diciembre es un *deadline*, una fecha límite en este cumplimiento y a través de este informe que presentamos estamos haciendo también un exhorto a las autoridades federales y estatales para que cumplan con los resolutivos en tiempo y forma de esta sentencia y que para el 10 de diciembre podamos decir que el Estado mexicano, a través de sus gobiernos locales y federales, está haciendo una respuesta positiva a los derechos humanos de las mujeres.

Ese sería mi comentario. Ofrezco la palabra a los medios y también a las compañeras diputadas que quieran.

PREGUNTA.- Buenos días a todas. Quisiera preguntarles, decían ustedes que van a pedir que la Suprema Corte atraiga estas investigaciones, ¿hay más confianza en que la Suprema Corte pueda hacer justicia en este caso, garantizarla?

DIPUTADA MARÍA ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMERO.- Buenos días a todas y todos. Sí, si tenemos más confianza en que la Suprema Corte tome el caso con más seriedad y que además, su nombre lo dice, es la última instancia y además ahora con la atribución que tiene de, además, poder hacer investigaciones; esto fortalecerá que la resolución sea más certera, por eso es que estamos pidiendo que lo atraiga la Suprema Corte.

DIPUTADA TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN.- Buenos días. Es importante que quede claro que son dos vías. Por un lado, en términos de los crímenes cometidos contra las mujeres, toda vez que hasta el momento las instancias correspondientes no han avanzado en las investigaciones, ni encontrado a los responsables, ni realizado los procesos correspondientes el planteamiento es que la Suprema Corte de Justicia pudiera atraer esos casos, en términos de los crímenes.

En términos de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la sentencia es por violación a los derechos humanos, que hizo el Estado mexicano en contra de las muchachas asesinadas y en contra de sus familiares, toda vez que no les hicieron justicia, toda vez que no se cumplió con los

procedimientos jurídicos que tiene este país para hacer la justicia.

En ese sentido es que el Estado mexicano es el responsable, no de los crímenes, en esos hay que avanzar y pedir que la Suprema Corte avance, toda vez que a nadie le interesa al parecer encontrar a los responsables de estos asesinatos; pero en el caso de la comisión lo que estamos planteando fundamentalmente es la responsabilidad del Estado mexicano de cumplir con la sentencia de “Campo Algodonero”.

En este sentido, el Congreso es parte del Estado mexicano y por eso tenemos facultades para convocar a los titulares, algunos acudieron, otros no acudieron, estamos a tres meses, dos meses y medio aproximadamente de que se termine el periodo de tiempo que la Corte Interamericana dio al Estado mexicano para cumplir y no se ve ningún avance significativo y en ese sentido como representantes del pueblo y desde este Congreso estamos haciendo una exigencia a las autoridades del Ejecutivo, tanto del federal como del estatal, para que cumplan la sentencia de “Campo Algodonero” de frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Lo que se solicitó en la sentencia, las partes de la sentencia, son completamente atendibles; a lo mejor algunos no estuvieron con nosotros en las sesiones pero lo que se pide, por ejemplo, en términos económicos, es el pago de gastos y costos; es decir, lo que las familias tuvieron que utilizar para contratar abogados, para llegar hasta la Corte Interamericana después de años y años que las instancias mexicanas nos les hicieron caso; son como 13 millones.

De verdad, nadie del Ejecutivo federal y del Ejecutivo estatal puede saber, puede encontrar el mecanismo para resolver un asunto que equivale a 13 millones de pesos. O sea, ¿de verdad en términos del presupuesto que se pide, dentro de un mes, mes y medio vamos a estar metidos en el presupuesto, ustedes van a oír las cantidades que solicitan, la cantidad de ceros que tienen todos los datos del presupuesto y no hay 13 millones en todo el gobierno federal, ni en todo el gobierno del estado de Chihuahua para pagar a estas personas lo que tuvieron que

gastar para ir y exigir justicia? Es lo que es una aberración, que nadie diga de dónde se va a sacar.

Y que el argumento es que no existen los mecanismos; claro que existen los mecanismos administrativos, cualquier estudiante de contabilidad del segundo o tercer año de contabilidad del segundo o tercer año de contabilidad les explica cómo se resuelve legalmente, nada más. Es un acto de voluntad que el Estado mexicano acepte que está en deuda con estas familias.

Entonces lo que estamos nosotros exigiendo, como representantes del pueblo, es que el Estado asuma la responsabilidad y resuelva inmediatamente todos los puntos de los que consta la sentencia; estamos a poco menos de tres meses y no hay quien resuelva, no saben cómo se pide perdón en público, no saben cómo se hace un memorial, o sea un monumento, aquí en Tlatelolco hay uno, en muchos lugares hay, o sea es cosa de que vayan y vean.

No han podido armar la página web con la información, no han podido dar la información de la base de datos genéticos, no pueden pagar los 13 millones; digo, son cosas que casi cualquiera de los que estamos aquí podríamos saber cómo se puede hacer un memorial, redactar, porque el Estado mexicano tiene que hacerlo público, el pedirle perdón a las familias, esos tres párrafos o cuatro párrafos, casi cualquiera de los que estamos aquí podríamos redactarlos ¿o no?

No es un problema técnico, ni es un problema de recursos, ni es un problema administrativo, ni es mucho menos un problema jurídico de que no existan los mecanismos o que no se puedan desarrollar los mecanismos para cumplir esta sentencia, es un acto de voluntad política y en ese sentido le exigimos al gobierno federal y al gobierno del estado de Chihuahua que demuestren voluntad política.

En una situación de tanta gravedad como la que hay en nuestro país y lamentablemente en el estado de Chihuahua, no es posible que ante las atrocidades que les pasaron a estas tres niñas no haya quien responda; sí tienen con qué responder y les estamos exigiendo que respondan y si no pueden les pedimos

que lo digan, para que entonces las otras instancias del Estado mexicano intentemos resolverlo.

No es posible que nadie les responda a las familias de estas tres niñas; si ellos no pueden buscaremos los mecanismos para que el Congreso sí pueda.

PREGUNTA.- Preguntarles acerca de qué pasaría si el 10 de diciembre, que es la fecha límite, no hay ninguna respuesta y no se da cumplimiento a esto que están pidiendo las instancias internacionales.

¿Cuáles serían las sanciones a las que se haría acreedor el gobierno mexicano? y si tienen pensado la comisión hacer un juicio político contra las autoridades o un juicio de procedencia por el incumplimiento que están haciendo de este tipo de cuestiones.

RESPUESTA.- Nosotros esperamos que esto no ocurra; es decir, esperamos que haya la sensibilidad y la responsabilidad en el gobierno mexicano para responder a esto. De todos modos la Corte es la que determina, la Corte Interamericana de Derechos Humanos es la que determina cuándo hay incumplimiento y las sanciones a que ha lugar.

Nosotras tendríamos que estudiar el tema, ver cuáles son los recursos que le quedan al Poder Legislativo, en este caso, para hacer que se haga obligatorio este cumplimiento. El llamado es a que cumplan, a que den muestras de hacer honor a los compromisos que el gobierno mexicano ha hecho en torno a los derechos humanos, ya veríamos, como señalo, qué habría que hacer, porque hay que tener con toda claridad los márgenes que nos da la legislación en el país para poder proceder.

También quisiera agregar que la apelación a la Corte no es sólo para que eventualmente atraiga la investigación, también nos importa mucho que la Corte, así como se pronunció en la jurisprudencia para señalar en el 2004 que todos los acuerdos firmados en las convenciones internacionales firmadas por el Estado mexicano tienen en México vigencia de ley, como ley secundaria, por debajo de la Constitución, cuáles tienen que ser los mecanismos o los criterios de jurisprudencia que se tendrían

que hacer valer para el cumplimiento de sentencias de este tipo.

Porque además sabemos que no es la única que existe, ni la única que eventualmente va a surgir; entonces sí queremos saber cuáles son los márgenes que nos da la Constitución para obligar a que los estados y los gobiernos cumplan con la vigilancia de los derechos humanos y que también se hagan responsables cabales, efectivos, de las sentencias que emitan los órganos internacionales, en este caso la Corte, sobre ese tema.

Eso nos importa mucho que quede con precisión, para que sepamos a qué atenernos en ese marco y que como Poder Legislativo hagamos las propuestas pertinentes para lograr que esto se cumpla, este tipo de cosas.

El otro punto que también nos interesa dejar sentado es qué alcance tienen este cumplimiento de los tratados internacionales para los funcionarios públicos que están obligados a hacer ese cumplimiento en el trabajo cotidiano al frente de sus instituciones y de su labor, porque también tenemos esta traba de la figura de abusos de autoridad que es la única con la cual se le puede enjuiciar a un funcionario público en el cumplimiento de cualquier falla durante el ejercicio de su función y que no hay nada preciso sobre el tema de los derechos humanos que esté ahí aclarado; entonces también nos interesa esa parte técnica, como para ver por dónde está el camino.

En todo caso, efectivamente, si para el 11 de diciembre nosotros vemos que estos resolutivos siguen sin cumplir haremos valer la autoridad del Poder Legislativo y convocaremos, tanto a la Cámara de Diputados como a la de Senadores, a pronunciarse y a establecer las medidas que fueran necesarias y que la ley nos provee para hacer que el Estado haga honor a su palabra en los compromisos en torno a los derechos humanos.

No habiendo más participación, les agradecemos su presencia.

Muchas gracias.

-- ooOoo --